

República de Colombia



Tribunal Superior Bogotá

PRESIDENCIA

**PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C. EN EL CLUB DEL NOGAL, AL CELEBRAR EL 21 DE OCTUBRE DEL 2014 LOS CIENTO SESENTA Y TRES (163) Y MÁS AÑOS DE CREACION DE LA CORPORACION. DR. EDUARDO A. CARVAJALINO CONTRERAS, Y CONDECORACION A EXFUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION EXALTADOS EN LAS ALTAS CORTES.**

*Señor Presidente del H. Corte Suprema de Justicia, del Consejo Superior de la Judicatura, Magistrados de las Sala de Gobierno y de las Altas Cortes acá presentes, señores Ministro de Justicia y Vice-defensor del Pueblo.*

*Señores invitados especiales, compañeras y compañeros de la Corporación.*

*Cumplo, en primera medida, con el encargo de la Sala Plena del 12 de mayo del corriente año, de conmemorar los 163 “o más años”, de LA CREACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA D.C.*

Para celebrar tan notable acontecimiento, en este acto social, deseo resaltar su trascendental valor institucional que, en el devenir de los años pasados, ha sido y es defensor y garante de los derechos ciudadanos. Estas realidades no constituyen tan sólo motivo de justificado orgullo por haber contribuido esta corporación, por tan prolongado período de la historia colombiana, con su sagrada misión de administrar justicia, ha sido también su continuo esfuerzo en ayudar en la construcción y evolución de los elementos Estado – Nación, y además, procurar lograr en el interés común de todos los colombianos, una sociedad cada vez más justa y pacífica.

**La celebración, es una ocasión de excepción para reflexionar** por qué se fijó por nuestros antepasados en esta institución, **octubre del año 1851**, la fecha de

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

partida para la celebración de su creación, para lo cual, resulta pertinente, con el respeto que se merece la distinguida representación del saber jurídico y social que hoy nos acompaña, considerar en primer lugar, que la rama judicial forma parte desde antaño en la tridimension de los poderes para consolidar la democracia, y que nuestra población está conformada por un núcleo humano que se percibe a sí mismo como constante en el tiempo identificado sin distingos raciales y/o culturales.

Desde luego, esta percepción de elementos raciales en Colombia, tiene más de creencia que de realidad en algunos sectores de nuestra sociedad, pues está científicamente demostrado que no hay pueblos racialmente puros, ni aquí ni en ninguna parte de nuestro planeta. La historia humana es el permanente trasvasamiento y entrecruces de razas y culturas. De otro lado, resulta igualmente difícil demostrar la existencia de “Culturas Nacionales“. La cultura como producto social, es el resultado de la sedimentación de los logros de distintos pueblos y en momentos diversos del desarrollo de la humanidad, nos dice Rozo Acuña, por lo que la existencia de esta Corporación no resulta ajena a las reformas judiciales y a la distribución geográfica territorial administrativa publica de la Nación, acorde al momento político que vive y para la cual está destinada; por ello, paralelo al antagonismo político, se hallan las reformas a la estructura geopolítica y judicial de la Nación.

En la secretaria general existe documento histórico que nos advierte, que para tal fin, es preciso revisar la historia constitucional de Colombia a partir del rigor centralista que se señaló en las Constituciones de 1821, 1830, 1832 y 1843, con el cual se encuentra aparejada la forma de la estructura judicial, casi siempre pretendiendo de algún modo la independencia judicial, única que legitima la existencia de un Estado Democrático.

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

Enseña que esa influencia del momento político en la organización de la Rama judicial, se evidencia igualmente si se revisa el ensayo de estado federal que se consagró en la reforma constitucional de 1853, pero no menos si se revisa la organización del Estado consagrada en la Constitución de 1886 y sus reformas advenidas en 1905 con el acto Legislativo Numero 1, del año 1910, con el acto legislativo 03, en 1936 con el acto legislativo 01 del 5 de agosto y en 1945 con el acto legislativo número 1, donde se toca lo relativo a la composición de los Tribunales Superiores, los requisitos para ser Magistrado de estas Corporaciones, el periodo y forma de elección, sin que pueda dejarse de rememorar las reformas políticas introducida por el acto legislativo 01 de 1968, y de la constitución de 1991 con sus reformas.

De lo anterior, hicieron relevancia, que con el devenir político cuando se crea la Republica de la Nueva Granada, cuya Constitución en su Título VII se ocupó nuevamente del Poder Judicial dispuso en su artículo 130:

*“La justicia se administra por una Corte Suprema de Justicia, y los demás Tribunales y Juzgados que la ley establezca.”<sup>1</sup>*

En el Título II que trata *DE LOS TRIBUNALES DE DISTRITO JUDICIAL*, artículo 4° DISPUSO:

*“El Territorio del Estado se divide en cuatro distritos judiciales a saber: 1°, el de Cundinamarca, que corresponde a las provincias de Bogotá, Antioquia, Neiva y Mariquita; 2°, el de Boyacá, que comprende el territorio de las actuales provincias de Tunja, el Socorro, Pamplona y Casanare; 3°, el del Cauca que comprende las provincias de Popayán, Pasto, Buenaventura y Chocó; 4°, el del Magdalena, que*

---

<sup>1</sup> <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2212/8.pdf>

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

*comprende las provincias de Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Mompós, Panamá y Veraguas.* <sup>2</sup>

En el artículo 5° dispuso:

*“En cada uno de estos distritos judiciales habrá un tribunal de apelación, que residirá respectivamente en Bogotá, Santa Rosa de Viterbo, Popayán y Cartagena.”* <sup>3</sup>

Si tomamos este hito o mojón histórico, como punto de partida para la celebración de su creación, indiscutiblemente los años de existencia serían 182, tiempo en el cual ha colaborado en construir, reitero, una sociedad más justa y pacífica.

**2. CREACIÓN INICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

Pero en fin, como lo que interesa es la época en que se creó el Tribunal Superior de Bogotá, indicaron nuestros antepasados, la reseña histórica constitucional y legislativa más antigua hallada al respecto es la contenida en la Ley del 22 de abril de 1851 *“que suprime el distrito judicial de Cundinamarca y crea ciertos tribunales”* en cuyo artículo 1° dispuso:

*“Suprímase el actual tribunal del distrito judicial de Cundinamarca y establécese un tribunal superior en cada una de las provincias de Bogotá, Mariquita y Neiva, con residencia en sus respectivas capitales”*

En relación con la vigencia, el artículo 7° de la citada ley dispuso:

---

<sup>2</sup> Codificación Nacional, Imprenta Nacional, Bogotá Tomo IV, página 377

<sup>3</sup> Codificación Nacional, Imprenta Nacional, Bogotá Tomo, página 377

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

*“Esta ley empezará a regir el día 1° de octubre del presente año. En consecuencia, en dicho día cesarán en sus funciones todos los empleados del Tribunal de Cundinamarca, y el poder ejecutivo dictará con debida anticipación las órdenes conducentes a la instalación de dichos tribunales”* <sup>4</sup> es decir los nuevos que se crearon.

De acá, en síntesis, hizo carrera la costumbre durante siglos de tomarla como fecha de partida de “su creación” y por ello antiguamente los miembros de la Sala de Gobierno o dignatarios en la corporación, eran elegidos, posesionados y ejercían sus cargos como tales desde el mes de octubre, para que las nuevas generaciones de magistrados no olvidaran el momento de la fundación desde los inicios de sus gestiones en la Corporación.

No podemos desconocer que la sociedad está en evolución permanente, las ciudades y los departamentos crecen en habitantes, y ello incide en la conformación y domicilio de las corporaciones de la justicia, y de allí, que si analizamos más detenidamente la historia, la denominación de este Tribunal por la ciudad a que pertenece, fue en ocasiones en el tiempo efímera pues en algunas momentos es el Tribunal Superior de Cundinamarca, a veces de Bogotá y Cundinamarca, o de Bogotá D.C.

En el actual ordenamiento constitucional (Const. De 1991), y de acuerdo con lo determinado en la Ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia, actualizada con las leyes 585 de 2000, 771 de 2002 y 1285 de 2009, corresponde a la Corte Suprema de Justicia, seguir nombrando a los Magistrados de Tribunal Superior de Distrito de la lista de elegibles que para el efecto le remite la Sala

---

<sup>4</sup> Codificación Nacional Tomo XV, 1850-1851, Bogotá, Imprenta Nacional, página 387

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como Administrador de la Carrera Judicial y garante de la autonomía judicial

De este modo y sin pretender presentar una exhaustiva investigación sobre el tema, con esta sencilla reseña histórica del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., espero haber cumplido con uno de los fines de esta reunión, que no es académica sino social.

Al conmemorar esta fecha de la creación de este Honorable Tribunal Superior, no podemos desconocer que este es un cuerpo colegiado o pluralista en las actuaciones y en sus decisiones judiciales; realmente es el resultado sociológico de su evolución histórica y de la historia de Colombia.

Demos paso a un tema de más honda sensibilidad humana y que nos atañe a todos desde diversos escenarios vitales.

Con su venia, me salgo del canon tradicional para centrarme en otro espacio de vida, en el que cada uno de nosotros ha tenido los mejores momentos que haya podido vivir: esto es, la posibilidad que nos permite en estas fechas compartir la fraternidad que nos genera los años de esfuerzos continuados, y en especial, de los valores humanos que trascienden la individualidad y que cultivamos en el ejercicio de nuestros cargos.

De entre ellos, deseo tocar el tema de la amistad, la que se pondera como la relación entre iguales que requiere de esfuerzos y respeto para su conservación. Quien ha logrado un verdadero amigo posee una gran fortuna. Por eso deseo resaltar aquí ese privilegio de poder ver y compartir estos momentos con grandes amigos, con los que hemos compartido muchas vivencias. Sé que también mis compañeros de la Corporación se unen a mí en estas expresiones de afecto porque compartimos vida, esfuerzos, en ocasiones grandes riesgos por los temas

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

que tenemos que tratar, pero en fin, se trata de la construcción de nuestro núcleo social con personas de diverso pensamiento, y de variadas ideologías, etc.

Pero sé que aquí en este salón, podemos hablar en este tono que utilizo, porque hay mucha vida compartida, por todos nosotros alrededor del escenario profesional de la Rama Judicial.

Es por ello, que puedo expresar descendiendo de la solemnidad para ubicarme en el nivel de ser humano, que la amistad es un valor sobre el que debemos construir el edificio social, al cual se le debe añadir la tolerancia, respeto y lealtad.

Si todos nosotros siempre fuéramos profundamente sensibles, a las circunstancias adversas que pueda vivir cualquier funcionario judicial, si por un momento suspendiéramos nuestra agitada agenda, para meditar un segundo en el número de familias que aportan a la justicia colombiana sus mejores miembros; si todos nosotros llegásemos a tener la vivencia de que somos una gran familia unida por la comunidad de propósitos, seguramente podríamos superar fácilmente las problemáticas que nos aquejan.

No es mi intención ser el crítico de alguien en particular: los problemas son de todos, e incluso de cada ciudadano colombiano. Pero nosotros que estamos en el esfuerzo de lograr en el día a día la justicia social, pienso que tenemos la increíble oportunidad de trabajar juntos con los valores de la fraternidad y la solidaridad cerrando filas, construyendo puentes entre nosotros para fortalecernos cada vez más, como la gran familia judicial.

En esa línea de cosas, nuestro Honorable Tribunal es una importante Corporación que ha hecho sus aportes a nuestro país, en la digna persona de numerosos magistrados de las Altas Cortes, Ministerios, tratadistas, senadores y

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

representantes, y de eso estamos orgullosos, no sólo por ese paso que corona sus vidas profesionales, sino porque han dado lustre a la vida institucional de la Rama Judicial colombiana y de paso, a nuestra Corporación.

De alguna manera, somos una familia que convive y comparte escenarios comunes, por eso estas manifestaciones de afecto, que como dije, se salen un poco de los protocolos y propenden por ser una expresión humana propia de NUESTRA sensibilidad.

Mis compañeros de la Honorable Sala de Gobierno, me acompañan para entregar desde nuestro ser más humano, el debido reconocimiento con nuestro sincero sentimiento de aprecio, a aquellos ex compañeros que prestaron sus servicios en esta Institución, que en su momento contribuyeron con su saber jurídico a direccionarla y engrandecerla; por ello, solicito Honorable compañeros de la Sala de Gobierno, me acompañen a cumplir con el mandato de nuestra Sala Plena, para hacer entrega de esta muestra de respeto y admiración, en nota de estilo, a los ex magistrados de nuestra Corporación, hoy Magistrados exaltados en nuestras Honorables Altas Cortes de la Justicia, así:

**EN LA HORORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

**Hoja de Vida Magistrados**

**Sala de Gobierno H. Corte Suprema de Justicia**

***Dr. Luis Gabriel Miranda Buelvas (Presidente).***

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

*El doctor Luis Gabriel Miranda Buelvas, natural de Ayapel (Córdoba), es abogado de la Universidad Autónoma de Colombia. Inició su carrera profesional como citador, escribiente y oficial mayor de Juzgado Laboral de Circuito, auxiliar judicial del Tribunal Superior de Bogotá, secretario del Juzgado Laboral del Circuito de Girardot, conjuez del Tribunal Superior de Bogotá, Juez Promiscuo Municipal, Juez Laboral del Circuito, abogado litigante y magistrado auxiliar de la Sala de Casación Laboral de la Corte. Tiene una amplia trayectoria como docente de las Universidades Autónoma de Bucaramanga, del Sinú, Libre de Colombia, Pontificia Bolivariana y Autónoma de Colombia, en las áreas de derecho procesal laboral, derecho del trabajo y seguridad social, laboral individual y práctica laboral. El año anterior se desempeñó como vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia y, en el 2012, como presidente de la Sala de Casación Laboral.*

***Dr. Fernando Alberto Castro Caballero (Sala Penal)***

*El magistrado Fernando Alberto Castro Caballero, nuevo presidente de la Sala de Casación Penal, es egresado de la Universidad Santo Tomás de Aquino de Bogotá, con estudios de especialización y maestría en Derecho Administrativo en las Universidades Externado de Colombia y Nueva Granada, respectivamente. De sus 30 años de experiencia profesional, ha dedicado más de 22 a la judicatura en materia criminal, habiendo desempeñado los siguientes cargos en la capital de la República: Juez Penal Municipal, Juez de Instrucción Criminal, Juez Penal del Circuito, Juez Superior, Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado del Tribunal Nacional y Magistrado del Tribunal Superior de Bogotá. Durante algunos interregnos de su carrera, estuvo vinculado a la empresa privada como Asesor Jurídico y ejerció la profesión de manera independiente como litigante y consultor. Catedrático en diversas materias de derecho penal a nivel de pregrado*

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

*y de postgrado, director de Postgrados y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, profesor de maestría y especialización en derecho penal en la Universidad Santo Tomás.*

**Sala Civil**

***Dra. Ruth Marina Díaz Rueda***

*La doctora Ruth Marina Díaz Rueda, natural del Socorro –Santander-, es la primera mujer que ocupa la presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Abogada egresada de la Universidad Santo Tomás de Aquino de Bucaramanga, especialista en Derecho de Familia de las Universidades Externado y Autónoma de Bucaramanga, en Derecho Procesal y Derecho Administrativo de la Universidad Libre, Derecho Comercial de la Universidad Externado y Derecho Mercantil del Aula Iberoamericana de España. Catedrática de las Universidades Santo Tomás, Libre y Unisangil. Toda su profesión la ha ejercido como juez, con desempeño como Juez promiscuo municipal de Barichara, civil municipal del Socorro, penal municipal, de menores y circuito de San Gil; fue nombrada como la primer mujer magistrada del Tribunal de San Gil, siendo escogida como la mejor magistrada de Colombia en 1993, posteriormente magistrada de la Sala Civil del Tribunal de Bogotá y, en el año 2006, fue elegida como la primer mujer de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en el 2007 y 2010 fue presidenta de esta Sala, en el 2012 vicepresidenta de la Corte Suprema. Durante el segundo semestre de 2010 y durante el 2011 fue presidenta de la comisión nacional de género de la rama judicial.*

***Dr. Álvaro Fernando García Restrepo***

*Por su parte, el doctor Álvaro Fernando García Restrepo, oriundo de Jardín (Antioquia), es Abogado de la Universidad Autónoma Latinoamericana y con*

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

*estudios superiores en Filosofía y Letras de la Universidad de Antioquia. Es especialista en Derecho de Familia y durante su formación académica ha contado con diversos diplomados en temas de Derecho Civil. Al inicio de su vida laboral, su carrera estuvo ligada al ejercicio independiente de la profesión, para luego pasar al Tribunal Superior de Antioquia como Conjuez, y al Tribunal Superior de Bogotá como Magistrado de la Sala Civil. Ha tenido una amplia experiencia en la docencia, desempeñándose como catedrático en las Universidades Autónoma Latinoamericana, Cooperativa de Medellín, de Antioquia, Pontificia Bolivariana –en la ciudad de Montería (Córdoba)- La Gran Colombia, El Rosario, entre otras.*

***Dr. Ariel Salazar Ramírez***

*El doctor Ariel Salazar Ramírez, nacido en Guatica (Risaralda), es egresado de la Universidad Libre, especialista en Derecho Contractual de la Universidad del Rosario.*

*Comenzó su carrera judicial como juez civil municipal de Bogotá, juez civil municipal y civil del circuito de Leticia (Amazonas), para luego regresar a Bogotá como juez civil municipal y civil del circuito.*

*Posteriormente, por espacio de algunos meses, fue magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, de la que pasó a la Sala Civil, en la cual ejerció la magistratura durante los últimos 20 años. Docente de Práctica Forense Civil en la Universidad Libre, de Obligaciones en la Universidad Incca y de Derecho Procesal en la Universidad Externado de Colombia.*

**Sala Laboral**

***Dr. Gustavo Hernando López Algarra***

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

*El doctor Gustavo Hernando López Algarra, quien entra a hacer parte de la Sala de Casación Laboral, nacido en Bogotá, es abogado de la Universidad Externado de Colombia. En su trayectoria profesional se cuenta el ejercicio profesional independiente como abogado litigante entre 1978 y 1992; posteriormente ha ocupado cargos de magistrado auxiliar de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, magistrado de la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Bogotá y magistrado de la Sala Laboral de Tribunal Superior de Bogotá. Fue distinguido con la medalla José Ignacio de Márquez en la categoría Plata como mejor magistrado.*

**Sala Penal**

***Dra. María del Rosario González Muñoz***

*La Doctora María del Rosario González Muñoz es Abogada de la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, con Especializaciones en Derecho Penal de la Universidad Santo Tomás, en Derechos Humanos de la Escuela de Administración Pública – ESAP y en Derecho Constitucional de la Universidad Libre.*

*A nivel laboral, ha sido Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán, Juez Sexto Penal del Circuito de Popayán, Juez 26 de Instrucción Criminal del Cauca, Juez Cuarta Penal Municipal de Popayán y Juez Promiscuo Municipal en Inzá y Puracé.*

***Dra. Patricia Salazar Cuellar***

*La doctora Patricia Salazar Cuéllar, natural de Bogotá (Cundinamarca), es abogada de la Universidad Autónoma de Colombia. Inició su carrera profesional como Juez Penal Municipal en la capital del país, para luego desarrollarse laboralmente como Secretaria, Relatora y Magistrada Auxiliar de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. La doctora Salazar Cuéllar es especialista en Casación Penal*

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

*y Derechos Humanos de las Universidades La Gran Colombia y la ESAP, y ha sido distinguida con la Orden José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial.*

***Dr. Eugenio Fernández Cartier***

*El doctor Eugenio Fernández Cartier, quien es elegido para integrar la Sala de Casación Penal, natural de San Gil (Santander), es abogado de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, especializado en Derecho Penal y en Derecho de Casación Penal de las Universidades Externado de Colombia y la Gran Colombia, respectivamente. Con 33 años de vida profesional, como abogado litigante de 1985 a 1994, juez penal municipal, magistrado auxiliar de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Fiscal delegado de la Fiscalía General de la Nación en Bucaramanga y magistrado de los tribunales superiores de Bucaramanga y Bogotá. Docente de las Facultades de Derecho en las universidades Santo Tomás, UNAD, Autónoma de Bucaramanga y Fundación Universitaria Cooperativa. Entre sus publicaciones están los ensayos “Estructura de la Tipicidad Penal”, “Glosas a la tipicidad Penal”, “El saber y los valores humanos”, “El Tatbestand o tipo penal” y “¿Es la Evasión de impuestos un delito?”. Por su destacado desempeño, recibió distinciones como mejor Fiscal r.*

**Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa**

*Honorable Magistrado Dr. Edgar Carlos Sanabria Melo*

*El Doctor Edgar Carlos Sanabria Melo es abogado de la Universidad La Gran Colombia, especialista en Derecho Laboral de la Universidad Nacional de Colombia y en Derecho Privado de la Universidad Externado de Colombia.*

*El Honorable Magistrado se ha desempeñado como Procurador delegado para Asuntos Civiles en la Procuraduría General de la Nación, fue Asesor y Consultor*

**República de Colombia**



**Tribunal Superior Bogotá**

**PRESIDENCIA**

*independiente, Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, Magistrado Auxiliar de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, Juez Civil del Circuito de Bogotá y Ubaté. En su vida laboral ha colaborado en formación de profesionales en las Universidades La Gran Colombia, Autónoma, Santo Tomás, del Rosario, de los Andes y Externado en las cátedras de derecho procesal, derecho probatorio, derecho civil. Derecho comercial y derecho constitucional, entre otras.*

**AGRADECIMIENTOS: A MIS AUXILIARES DE OFICINA, A LA SALA DE GOBIERNO Y A MIS COMPAÑEROS DE SALA PLENA DE LA CORPORACIÓN, POR SU APOYO INCONDICIONAL PARA HACER REALIDAD ESTE EVENTO.**

Gracias.

**EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS**

**PRESIDENTE**